



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de oficios de levantamiento de medida de embargo tras terminación del proceso.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 17 de enero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés.

Auto interlocutorio No. 0072

Radicado N°666824003002-2015-00454-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

JAIME ECHEVERRY RIOS VS MARÍA OTILIA CHAPARRO VICENTE

Según informe secretarial, se tiene que tras la solicitud de los oficios de levantamiento de medida de embargo se dispone a aclarar que como esta vigente un embargo de remanente por parte proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovida por CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON en contra de la demandada, tramitado ante este despacho Judicial, bajo el radicado No. 666-824-003-002-~~2021-00394~~-00, el dinero que se dijo en el auto del 07 de diciembre de 2022 que sería para demandada, será convertido a ese proceso y los oficios remitidos al pagador, entidades bancarias y cooperativas se les hará saber de esta medida y será remitido desde el correo electrónico del despacho, a la parte interesada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 006

Del 18-01-2023

//

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dbf937904416184023560c436021a292e5f5786ce0ac755a61bf037ccd0c5e6**

Documento generado en 17/01/2023 02:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>